

INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL SOCIEDADES ANÓNIMAS

- 1.- Nota a la Inspectora Provincial de Personas Jurídicas, Dra. Rosana Malianni, o a la Directora General de Sociedades Anónimas, Dra. María Noel Rodríguez, peticionando en forma concreta la conformidad administrativa a la modificación del Estatuto Social de la sociedad. Los peticionantes deberán especificar con claridad sus nombres y apellidos, domicilio real, tipo y número de documento de identidad, alegar el carácter que invisten, el que deberán acreditar.
- 2.- Cuatro copias certificadas del Contrato Social y modificaciones con sus correspondientes inscripciones **(Sólo en caso de tratarse de una sociedad anónima que cambia su jurisdicción a esta provincia).**
- 3.- Un ejemplar de la Nómina de los integrantes del Directorio y el órgano de Fiscalización actual, con los datos que estipula el artículo 11 inciso 1, Ley 19.550 y duración del mandato. Deberá estar firmada por el presidente del Directorio. Asimismo deberá acreditar copia certificada del acta de designación y acta de distribución de cargos -de corresponder- del Directorio vigente.
- 4.- Un ejemplar de la Nómina de los socios, con los datos que estipula el artículo 11 inciso 1 de la Ley General de Sociedades; capital suscrito e integrado por cada socio y forma de integración del mismo. Deberá estar firmada por el presidente del Directorio.
- 5.- Cuatro copias certificadas del Acta de Directorio que declara la necesidad de reforma y convoca a Asamblea General Extraordinaria, y en caso de corresponder, 4 juegos de la publicación al llamado de Asamblea Extraordinaria.
- 6.- Cuatro copias certificadas del Acta de Asamblea General Extraordinaria que modifica el Estatuto Social, con el visado de la Dirección Provincial de Rentas.
- 7.- Cuatro copias certificadas del Acta de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia correspondiente a la asamblea del inciso anterior.
- 8.- Un juego del Último balance General aprobado, certificado por Contador Público matriculado, con firma certificada por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 9.- Un juego de copias certificadas del Acta de Asamblea General Ordinaria que aprobó el último balance general.
- 10.- Si la modificación refiere a una variación de capital, acompañe cuatro juegos de certificación contable sobre el estado de capitales suscritos e integrados al momento anterior y posterior de la asamblea especificada en el punto 6.
- 11.- En caso de solicitar el cambio de denominación social se deberá acreditar fehacientemente la necesidad del mismo, se establecerá en el estatuto el nexo de continuidad jurídica entre la denominación originaria y la posterior y la inconfundibilidad entre la denominación originaria y la posterior.
- 12.- Tasa General de Actuación y por conformidad administrativa . Si la solicitud de conformidad refiere a un cambio de jurisdicción, deberá reemplazar el mismo por uno de -art. 25, inc. a) y e) Ley Nº 3219-. El valor de la Tasa se puede consultar en la Ley impositiva vigente publicada en la Pág. Web
- 13.- Tasa por constancia de inicio de trámite. (SOLO EN CASO DE SER REQUERIDO).-